



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución Ministerial

Nº 362 -2009-MIMDES

Lima, 11 SET. 2009

Vistos el Informe Nº 31-2009-MIMDES/OGRH y la Nota Nº 244-2009-MIMDES/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, así como la Nota Nº 208-2009-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha exceptuado de la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento a la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza. En el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido desde el Año Fiscal 2008, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 al 7 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, previo cumplimiento de los requisitos ahí establecidos para la convocatoria y postulación de los interesados;

Que, según el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño, entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, asimismo, el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, prevé que la plaza de carrera u otra similar del servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza, que específicamente se señale en la Resolución de designación, deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

nombramiento, ascenso o reasignación y que, de ser indispensable, se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 31-2009-MIMDES/OGRH y Nota N° 244-2009-MIMDES/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos ha sustentado la procedencia de la convocatoria a concursos públicos y abiertos de méritos para la contratación por suplencia temporal del personal del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de llevar a cabo los referidos concursos públicos;

Que, mediante Nota N° 208-2009-MIMDES/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha hecho suyo el Informe N° 327-2009-MIMDES-OGPP/OPPI de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, de cuyo tenor se desprende la opinión favorable para la convocatoria a concursos públicos y abiertos de méritos para la contratación por suplencia temporal, respecto de aquellas plazas que se encuentran debidamente presupuestadas de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – P.A.P. del período Enero – Diciembre 2009 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2009-MIMDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la realización de Concursos Públicos y Abiertos de Méritos para la contratación por suplencia temporal del personal del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, así como constituir la Comisión encargada de llevarlos a cabo en sus distintas fases;

Con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a realizar, en el ejercicio fiscal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución Ministerial

2009, concursos públicos y abiertos de méritos para la contratación por suplencia temporal del personal del MIMDES.

**Artículo 2.-** Constituir la Comisión encargada de llevar a cabo en sus distintas fases los concursos públicos y abiertos de méritos, la cual estará integrada por:

- Un representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá;
- Un representante de la Secretaría General; y
- Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos, quien ejercerá la función de Secretaría Técnica.

**Artículo 3.-** La Comisión mencionada en el artículo precedente está facultada para elaborar los lineamientos bajo los que se desarrollarán el Concurso Público y Abierto de Méritos, los cuales serán aprobados mediante Resolución de Secretaría General.

**Artículo 4.-** Para la realización de los concursos públicos y abiertos de méritos para la contratación por suplencia temporal del personal del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se requiere contar previamente con:

- La opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos;
- La opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y
- La conformidad de la Secretaría General.

**Artículo 5.-** La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ([www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)).

**Artículo 6.-** La presente Resolución será notificada a los miembros de la Comisión a que se contrae el artículo 2 en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**NIDIA VILCHEZ YUCRA**  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

